ANTES DE EMPEZAR

Qué reunir

1. Su Notificación de Comparecencia y número A
2. Pruebas de cada año en EE. UU.: contratos de renta, impuestos, talones de pago, récords escolares
3. Actas de nacimiento de hijos ciudadanos
4. Documentos de cualquier arresto o caso judicial
5. Récords médicos y escolares que muestren el sufrimiento
6. Un plan de emergencia familiar para los niños
7. Copias de todos sus trámites de inmigración

Cuidado con los “notarios”. En EE. UU., un notario público no es abogado y no puede dar consejos de inmigración. Solo un abogado con licencia o un representante acreditado puede hacerlo.

GUÍA VISAS TO VERDICTS™

Hable con un abogado de inmigración.

Hall Trial Lawyers representa a personas, familias y empleadores ante USCIS, las cortes de inmigración y la Junta de Apelaciones de Inmigración. Hablamos español.

LLAME A CUALQUIER HORA

877-878-7584

halltrials.com

Escanee para leer esta guía en línea en inglés, español y portugués.

Greenville, SC
107 E. Park Avenue, Suite 203, Greenville, SC

Tryon, NC (oficina principal)
70A Pacolet Street, Tryon, NC 28782

Winston-Salem, NC
844 W. 4th Street, Winston-Salem, NC

PUBLICIDAD DE ABOGADOS. Información general, no asesoría legal. Las reglas de inmigración cambian con frecuencia; esta guía está actualizada a noviembre de 2026. Leerla no crea una relación abogado-cliente. Abogado responsable: Brandon Carson Hall, Hall Trial Lawyers, PLLC, 107 E. Park Avenue, Suite 203, Greenville, SC 29601. Visas to Verdicts™ es una marca de Hall Trial Lawyers, PLLC.

VISAS TO VERDICTS™

Corte de Inmigración

Guía gratuita

Qué hacer si usted o un familiar recibe una Notificación de Comparecencia, es detenido o enfrenta la deportación.

HALL | TRIAL LAWYERS

Bicycle Advocacy · Injury Law · Immigration Law

DEFENSA CONTRA LA DEPORTACIÓN Y CANCELACIÓN DE REMOCIÓN

Si recibe una Notificación de Comparecencia (NTA)

Nunca falte a la corte

Si falta a una audiencia, el juez puede ordenar su deportación sin que usted esté presente.

Mantenga su dirección al día

Avise a la corte de inmigración dentro de los 5 días de cualquier mudanza (Formulario EOIR-33) y avise también a USCIS.

Puede tener abogado

Tiene derecho a un abogado, pero el gobierno no se lo proporciona. La corte proporciona un intérprete.

DEFENSA CONTRA LA DEPORTACIÓN Y CANCELACIÓN DE REMOCIÓN

Cancelación de remoción

Sin green card

Puede calificar si ha estado en EE. UU. por 10 años, tiene buen carácter moral y su deportación causaría un sufrimiento excepcional y sumamente inusual a su cónyuge, padre, madre o hijo ciudadano o residente permanente.

Con green card

Puede calificar si ha sido residente permanente por 5 años y ha vivido aquí de forma continua por 7 años después de su admisión, sin un delito grave agravado.

Otras defensas

Asilo, ajuste de estatus, perdones, salida voluntaria y apelaciones ante la Junta de Apelaciones de Inmigración.

GUÍA VISAS TO VERDICTS™

Si alguien es detenido

Guarde silencio y pida un abogado

No responda preguntas sobre dónde nació o cómo entró, y no firme nada que no entienda.

Encuéntrelo

Use el Localizador de Detenidos en Línea de ICE con su número A o su nombre y país de nacimiento.

Actúe rápido

Desde 2025, a muchas personas se les ha negado la audiencia de fianza en la corte de inmigración y han necesitado una petición en una corte federal para buscar su liberación. Llámenos de inmediato.

Llame al 877-878-7584 para hablar con nuestro equipo de inmigración.